



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba, 05 MAY 2017

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79 (Cap. VII – Art. 46 inc c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora **GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedra (código 229), que se detallan más adelante, desde el 18/04/2017 hasta el 16/05/2017:

- **DAMIÁN H. CAMAÑO**, Leg. 46730, en tres (3) hs. cátedra, Psicología y Cultura, TTP de Preceptor y Auxiliar Docente.

Art. 2º.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que se detallan más adelante, desde el 17/04/2017 hasta el 16/05/2016:

- **LUCIANA I. VIGLIENGHI**, DNI 34.671.824, cuatro (4) hs. cátedra de Psicología
- **DAMIÁN H. CAMAÑO**, Leg. 46730, cuatro (4) hs. cátedra de Psicología
- **FLORENCIA MARTINEZ GARZÓN**, DNI 24.303.084, dos (2) hs. cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual
- **ANALÍA C. DUARTE**, DNI 22.776.072, dos (2) hs. de Técnicas de Trabajo Intelectual

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las Profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. ESTEBAN MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

109-17.-



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat